

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBRA: REHABILITACION COLECTOR CLOACAL CALLE JUAN DOMINGO PERON.

Artículo N° 1.- OBJETO

Rehabilitación hidráulica y estructura de colector cloacal y bocas de registro calle Presidente Juan Domingo Perón de la ciudad de Victoria Entre Ríos.-

Artículo N° 2.- VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

Artículo N° 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece en la suma de **pesos doscientos cinco millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 205.073.558,80) IVA incluido.-**

Artículo N° 4.- LEGISLACION APLICABLE

La presente contratación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego General, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I, y a la Ordenanza N° 2.352 (artículo 107º y 109º, incisos 5 y 7).-

Artículo N° 5.- MONTO DE LA OFERTA

Cotizar un precio único, global e invariable para la ejecución de la totalidad de la obra.-

Artículo N° 6.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A través de la Oficina de Compras se realizará una encuesta de precios, en la que los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado o vía correo electrónico, consignando en la cubierta y/o en el objeto: **OBRA REHABILITACION COLECTOR CLOACAL CALLE J. D. PERON VICTORIA ENTRE RIOS.**

Se informa que el único correo electrónico habilitado a tal efecto es: comprasmdv@gmail.com

De resultar seleccionada una propuesta remitida de forma digital la misma deberá ser ratificada en soporte papel y con intervención de escribano público

Artículo N° 7: LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER:

- 1) Propuesta y Mantenimiento de Oferta.-
- 2) Plan de trabajo – Gráfico de barras y Curva de Inversiones.-
- 3) Nómina de equipos a afectar a la obra.-
- 4) Antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución.
- 5) Nota designando Representante Técnico.-
- 6) Constancia de cumplimiento de requisitos impositivos, previsionales y laborales vigentes.

Asimismo, se deberá presentar:

- 7) C.U.I.T. o C.U.I.L., situación ante el I.V.A., y Ganancias, e inscripción ante la A.F.I.P. – D.G.I.-8) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-
- 9) Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere.-
- 10) Comprobante de pago del último periodo de dicho gravamen, si correspondiere.-
- 11) Comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I.-
- 12) Fotocopia del pago de los 3 últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, o de los representantes de la firma. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-
- 13) En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-

FDO.: SERGIO NAVONI, Secretario de Planeamiento, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS

Artículo N° 8.- FECHA LÍMITE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuestas serán recepcionadas conforme artículo 6º del presente Pliego, hasta el día **28 de abril de 2021 a las 10:00 hs.**

Artículo N° 9.- GARANTIA DE ADJUDICACION

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto total adjudicado, en los siguientes medios:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

Artículo 10º: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá comparecer ante la Municipalidad de Victoria para la firma del contrato respectivo. Una vez firmado, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo a persona y/o sociedad alguna, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo N° 11º: INICIACIÓN DE LA OBRA

A la iniciación de los trabajos se suscribirá el Acta de inicio que será firmada por el Inspector que designe el Municipio y el Contratista y/o su Representante Técnico, a partir de cuya fecha comenzará a regir el plazo contractual.

Artículo N° 12º: PLAZO

El plazo de ejecución de la obra será de seis (6) meses constados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

Artículo N° 13º: INSPECCIÓN DE LA OBRA

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos contratados con la contratista, estará a cargo de personal técnico que designe al efecto la Municipalidad de Victoria y que constituirá la Inspección de las Obras y asumirá la responsabilidad por el control técnico, las modificaciones y/o adecuaciones que sean necesarias hasta la recepción de las obras, provisoria y definitiva de las mismas.-

La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del contratista en obra, con el fin de supervisar los trabajos ejecutados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra.-

Artículo N° 14º: CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

Los certificados de obra serán expedidos mensualmente por la Municipalidad de Victoria en base a la medición que practique la inspección en ese periodo y estarán integrados por la liquidación de la obra autorizada resultante la medición, sobre la base del monto del contrato.

Los certificados mensuales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter definitivo en el certificado de recepción provisoria, en donde se harán los ajustes y rectificaciones si correspondiere.-

Artículo N° 15º: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS - MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista dispondrá los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la ejecución de la obra. Por ejemplo: deberá disponer cercos de seguridad en caso de pozos y/o excavaciones y/o zonas de riesgo.-

El contratista será responsable de su exclusiva cuenta, en un eventual siniestro por los daños y perjuicios ocasionados a la obra, a la Administración y a terceros, para lo cual se podrá requerir del contratista la contratación de seguros, los que mantendrá en vigencia durante el transcurso de la obra.-